



DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DESCENTRALIZADA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JULIÁN CACALUTA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



SANTA ANA, 25 DE FEBRERO DE 2020

# ÍNDICE



CONTENIDO	PÁGINAS
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
7. RECOMENDACIONES	3
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	4
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	4





**Señores**

**Consejo Directivo de la Asociación Municipal  
Descentralizada Administradora de Servicios  
de Agua Potable y Alcantarillado de San Julián  
Cacaluta, departamento de Sonsonate  
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al Plan Anual de Trabajo para el año 2019, la Jefatura de la Dirección Regional de Santa Ana, emitió Orden de Trabajo No. 75/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, para desarrollar Examen Especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Asociación Municipal Descentralizada Administradora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Julián Cacaluta, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Emitir una conclusión sobre el proceso de percepción, registro y control de los ingresos del período a examinar, así como el registro, control y legalidad de los egresos efectuados, además sobre el cumplimiento de leyes y demás normativa aplicable, con la finalidad de determinar la veracidad y racionalidad en el uso de los recursos institucionales; presentando el respectivo Informe de Auditoría de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Verificar los controles financieros y contables implementados para la percepción, registro y custodia de los ingresos.
- b) Constatar que todos los ingresos percibidos estén respaldados mediante recibo de ingreso y remesados íntegramente.
- c) Efectuar una evaluación de los procesos de autorización, registro y control de los egresos realizados por el período sujeto a examen.
- d) Verificar el cumplimiento legal, técnico, y otras disposiciones relacionadas con la percepción, registro y custodia de los ingresos.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de naturaleza financiera y de cumplimiento legal a los ingresos y egresos de la Asociación Municipal Descentralizada Administradora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Julián Cacaluta, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero al 31 diciembre de 2018, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República con la finalidad de verificar el acatamiento de las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda y las demás disposiciones legales aplicables a la Asociación.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos aplicados se detallan a continuación:

1. Conforme a la muestra de ingresos, aplicamos los siguientes atributos:
  - a) Que las operaciones registradas contaran con la documentación de respaldo, suficiente y pertinente.
  - b) Verificamos que el monto remesado correspondiera a los ingresos percibidos durante el período que cubre dicha remesa.
  - c) Constatamos el adecuado registro contable de la transacción en cuanto a cuenta, monto y período.
2. Solicitamos a la Asociación, los estados de cuenta y a la Alcaldía Municipal de San Julián, los recibos de cobro de meses correspondientes a la muestra seleccionada, y realizamos lo siguiente:
  - a) Comprobamos que las tarifas aplicadas hayan sido calculadas y cobradas, conforme a la reforma de la Ordenanza sobre Tasas de la Asociación.
  - b) Verificamos que el saldo del estado de cuenta proporcionado por mes a la Asociación coincidiera con la suma de los recibos verificados.
3. De la muestra seleccionada correspondiente a las sub cuentas Salarios Permanentes, Energía Eléctrica, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, y otras cuentas de gastos, aplicamos lo siguiente:
  - a) Verificamos el adecuado registro contable de los Egresos, en cuanto a cuenta, monto y periodo.
  - b) Verificamos que los gastos estén respaldados con acta de aprobación del Consejo directivo, firma del que autoriza el gasto y páguese.
  - c) Comprobamos que las compras y la contratación de servicios cumplieran con lo requerido.
  - d) Constatamos que los gastos de operación se hubiesen registrado conforme al sistema contable autorizado.



4. De la muestra de planillas de sueldos de los empleados, realizamos lo siguiente:
- a) Comprobamos las operaciones aritméticas de las planillas.
  - b) Verificamos que la documentación de soporte se encontrara debidamente archivada.
  - c) Constatamos que se estuviesen realizando los descuentos de ISSS, AFP y RENTA, de acuerdo a la normativa legal en materia.
  - d) Comprobamos que estuviesen respaldados con acta de aprobación del Consejo Directivo, firma del que autoriza el gasto y páguese.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos aplicados en el desarrollo del Examen Especial, no identificamos condiciones a reportar en el presente informe.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Luego de haber realizado el Examen Especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Asociación Municipal Descentralizada Administradora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Julián Cacaluta, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; concluimos que la Administración de la Asociación ha implementado medidas de control adecuadas, relacionadas al cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, que garantizan el desarrollo de las actividades operativas y financieras de la Entidad, por lo que, no existe hallazgo u observación, tal como se describe en el numeral 5. Resultados del Examen del presente Informe.

## 7. RECOMENDACIONES

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

## 8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Asociación no contó con la unidad de Auditoría Interna, no obstante, los Estatutos de la misma reza que el Auditor Interno de la Municipalidad debe practicar este tipo de auditoría, sin embargo, puede considerarse moderado el monto del presupuesto, el cual se ajusta adecuadamente a las necesidades de la Entidad. Por otra parte, la Asociación contó con los servicios profesionales de Auditoría Externa, a cargo de la firma de [REDACTED], cuyo representante es el licenciado [REDACTED], registrado en la Corte de Cuentas de la República y en el Concejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con N°. 295, quien dictaminó los estados financieros de la Asociación.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe anterior, correspondiente a Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones.

## 10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Asociación Municipal Descentralizada Administradora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Julián Cacaluta, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y se ha preparado para ser comunicado al Consejo Directivo de la Asociación y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 25 de febrero de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



DIRECTOR OFICINA REGIONAL SANTA ANA

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.